



EXP. 1235/2023

DECRETO

De acuerdo con el informe de la trabajadora social de fecha 31 de octubre de 2023 por el que se propone la convocatoria de ayudas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables a través de las entidades locales, correspondiente al plan estatal 2022-2025, en el ejercicio 2023, subvencionadas por la Generalitat Valenciana.

Consta en el expediente, resolución de alcaldía n.º 2023-0991 de fecha 12 de junio de 2023, por la que se aprueba la aceptación de la ayuda concedida para el periodo comprendido entre el 01 de enero 2023 y el 31 de marzo de 2024, en la cuantía aprobada de 11.325 euros.,

Visto el informe de Secretaría con nº 2023-1591 de fecha 31 de octubre de 2023 y el informe emitido por el Servicio de Hacienda con nº 2023-1609 de fecha 7 de noviembre de 2023,

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente convocatoria de ayudas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables a través de las entidades locales, correspondiente al plan estatal 2022-2025, en el ejercicio 2023, subvencionadas por la Generalitat Valenciana.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA FACILITAR SOLUCIONES HABITACIONALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTE AL PLAN ESTATAL DE ACCESO A LA VIVIENDA 2022- 2025

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo que se dispone en el DECRETO 79/2023, de 26 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las Entidades Locales, correspondiente al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la comunidad Valenciana, por las restantes normas de Derecho Administrativo, así como por la legislación vigente que sea aplicable.

2. OBJETO Y DEFINICIÓN





La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de las ayudas directas destinadas a facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar, asiladas, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal, u otros estatutos de protección subsidiaria, y a otras personas especialmente vulnerables.

Estas ayudas son inembargables y tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

3. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las actuaciones subvencionadas serán las destinadas al pago del alquiler y gastos de vivienda de viviendas privadas de personas víctimas de violencia de género, víctimas de tráfico con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

4. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El 30 de mayo de 2023 se publicó en el DOGV el Decreto 79/2023, de 26 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales correspondiente al Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, convocatoria 2023. En él se establece un régimen de ayudas por concesión directa de carácter excepcional y singularizado por una cantidad total de 11.325 euros.

Por resolución de alcaldía n.º 2023-0991 de fecha 12 de junio de 2023, se acepta la ayuda concedida directamente para el periodo 01 de enero 2023 y el 31 de diciembre de 2023, en la cuantía aprobada de 11.325 euros.

5. PERSONAS BENEFICIARIAS

Las ayudas se concederán en régimen de concesión directa, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, siempre que exista consignación presupuestaria, las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de Cabanes.
- b) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación.
- c) Ser especialmente vulnerables como:





- Víctimas de violencia de género.
 - Víctimas de tráfico con fines de explotación sexual.
 - Víctimas de violencia sexual.
 - Personas que hayan sufrido desahucio de su vivienda habitual.
 - Personas sin hogar.
 - Personas asiladas, refugiadas, apátridas, que se hayan acogido al régimen de protección temporal o en otros estatutos de protección subsidiaria.
 - Personas especialmente vulnerables. A estos efectos se considerarán personas especialmente vulnerables aquellas que ostenten dicha consideración según valoración emitida por los servicios sociales de atención primaria del ayuntamiento de Cabanes, tales como personas con problemas de salud mental, diversidad funcional, personas jóvenes tuteladas por la Generalitat, personas de avanzada edad, personas reclusas o exreclusas, solicitantes de asilo, personas migrantes vulnerables, independientemente de su situación administrativa y otras situaciones similares, personas que hayan devenido vulnerables por haber sido reducidos , dentro de los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda, los ingresos netos del conjunto de la unidad de convivencia de forma sustancial que no superen 3 veces el IPREM , y que el esfuerzo para el pago de la renta arrendaticia, incluidas las repercusiones autorizadas por la legislación aplicable, supere le 30 % de los ingresos netos de las mismas, y otras situaciones similares.
- d) Que la vivienda para la que se solicita la ayuda constituya la residencia habitual del solicitante.
- e) Que la persona solicitante o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada no tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona que tenga la condición de arrendadora de la vivienda, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas por los servicios sociales.
- f) Que la persona arrendataria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada no sea socia o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.
- g) No podrán ser beneficiarias aquellas personas o unidades de convivencia que dispongan de una vivienda en propiedad o en régimen de usufructo, que puedan ocupar después de la acreditación de la condición de persona especialmente vulnerable y la ocupación de la cual sea compatible con estas situaciones.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de la persona beneficiaria a los efectos de esta convocatoria:





- a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información de sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de la ayuda se determinará atendiendo a la valoración de la situación de vulnerabilidad de la persona o unidad de convivencia beneficiaria, realizada por los servicios sociales de Cabanes y justificado en el informe social correspondiente, dentro de los siguientes límites:

1. Hasta el 100% de la renta o precio de ocupación del inmueble establecido con un límite de 600€ al mes.
2. Hasta el 100% de los gastos para atender los costes de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, incluidos los gastos de acceso a internet, con un límite de 200€ al mes.

8. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo finalizará el 31 de diciembre de 2023. Estas prestaciones están sujetas a disponibilidad presupuestaria.

La solicitud se presentará en la oficina del registro del Ayuntamiento de Cabanes, en la sede electrónica (<https://cabanes.sedelectronica.es>) o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud lleva consigo la aceptación por quién la formula de las presentes bases.

9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud se formalizará conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.





La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documentos identificativos de los miembros de la unidad de convivencia del solicitante. Se considerarán miembros de la unidad de convivencia aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.

b) Justificantes acreditativos de los ingresos económicos del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia en el mes inmediatamente anterior a la solicitud.

c) Contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.

d) Justificantes acreditativos de la situación de vulnerabilidad:

- Víctima de violencia de género.

- Víctimas de trata con fines de explotación sexual.

- Víctimas de violencia sexual.

- Desahucio de la vivienda habitual.

- Persona sin hogar

- Especial vulnerabilidad: Problemas de salud mental, diversidad funcional, personas jóvenes tuteladas por la Generalitat, personas de avanzada edad, personas reclusas o exreclusas, solicitantes de asilo, personas migrantes vulnerables, independientemente de su situación administrativa y otras situaciones similares, personas que hayan devenido vulnerables por haber sido reducidos , dentro de los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda, los ingresos netos del conjunto de la unidad de convivencia de forma sustancial que no superen 3 veces el IPREM , y que el esfuerzo para el pago de la renta arrendaticia, incluidas las repercusiones autorizadas por la legislación aplicable, supere le 30 % de los ingresos netos de las mismas, y otras situaciones similares.

e) Declaración responsable de no tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni ser socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora, ni el solicitante ni ninguna persona que forme parte de la unidad de convivencia.

f) Declaración jurada de no disponer de una vivienda en propiedad o en régimen de usufructo, que puedan ocupar tras la acreditación de la condición de víctima de violencia género, o el desahucio de su vivienda habitual o la consideración de especialmente vulnerable y cuya ocupación sea compatible con dichas situaciones.

g) Declaración jurada del arrendador de la vivienda de los meses y la cuantía de la deuda de alquiler del solicitante.

h) Si se solicita también por suministros básicos:

- Si en el contrato con la suministradora figura como titular el solicitante, facturas de dichos suministros y justificantes de pago de dichas facturas.

- Si en el contrato con la suministradora figura como titular el arrendador, declaración jurada del





importe de la deuda, justificante de pago de las facturas y documento de cesión de cobro.

i) Aquella documentación que sea requerida por el técnico del área de servicios sociales, que se estime necesaria para una correcta valoración económica y social.

j) Documento de mantenimiento de Terceros.

k) Recibos de alquiler abonados a través de entidad financiera donde conste concepto, datos del arrendador y arrendatario.

10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las ayudas se concederán, previa evaluación individualizada de las solicitudes presentadas, en régimen de concesión directa, con la sola acreditación de los requisitos establecidos en el punto quinto, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, siempre que exista consignación presupuestaria.

11. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria a las personas técnicas del área de Servicios Sociales.

Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello y conforme a los requisitos y criterios de valoración indicados en esta convocatoria.

La valoración de las solicitudes corresponderá a los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento que emitirá un informe de valoración.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que incluirá la relación de los solicitantes que se proponen para la concesión o denegación de las ayudas, así como su cuantía.

Las propuestas serán valoradas favorable o desfavorablemente por la comisión técnica municipal de valoración y seguimiento de prestaciones económicas, y resueltas por Decreto de Alcaldía. La resolución será notificada a la persona solicitante.

12. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de concesión será motivada y expresará la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como la cuantía concedida. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, siempre que la documentación presentada sea la correcta. En caso de no existir resolución expresa se entenderá desestimada .





La resolució de concessió, serà notificada a la persona sol·licitante de conformitat amb lo previst en l'article 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificació se practicarà per el mitjà senyalat al efecte per el sol·licitante. Esta notificació serà electrònica en los casos en los que exista obligació de relacionarse de esta forma con la Administración. Cuando no fuera posible realizar la notificació de acuerdo con lo senyalat en la solicitud, se practicarà en cualquier lugar adecuado a tal fin, y por cualquier medio que permita tener constancia de la recepció por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

La resolució de concessió pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformitat con los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificació.

La interposició del recurso potestativo de reposición impide la interposició del recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposició del recurso de reposición, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

13. PUBLICIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

La resolució de concessió no serà publicada en el Portal de Transparencia del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Sin perjuicio de lo anterior y de conformitat con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concessió recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

14. PERIODO SUBVENCIONABLE.

Las ayudas se concederán por un plazo máximo de 1 año, y podrán ser aplicados a los gastos devengados, con carácter retroactivo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

15. GASTOS SUBVENCIONALES.





Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la ayuda concedida de acuerdo con los dispuesto a las presente convocatoria, resulten estrictamente necesarias y se realicen dentro del periodo subvencionable.

Se considerará gasto realizado el haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, así como aquellos gastos que la situación económica del beneficiario de la ayuda no haya sido pagada y tengan que ser abonados por el ayuntamiento previa presentación del documento de conformidad de cesión del derecho de cobro.

16. PAGO DE LA AYUDA

El pago correspondiente a la ayuda concedida se realizará previa justificación del gasto, si bien podrá anticiparse el pago hasta el 100 % del importe total de la ayuda en el momento de su concesión sin que sea necesaria la prestación de garantía.

La ayuda podrá ser abonada:

- a) Directamente a las personas beneficiarias de las ayudas.
- b) A la persona física o jurídica arrendadora o cedente de la vivienda para su directa aplicación al pago del alquiler mediante Declaración Responsable de la persona arrendadora, cesionaria o titular del derecho de ocupación. Previa autorización de cesión de derecho de cobro por parte del arrendatario.

17. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la ayuda se realizará en el momento de la solicitud, mediante la presentación de los comprobantes de gastos y pagos efectuados.

En el caso de que se realice el pago anticipado de la ayuda, la justificación se realizará el último día hábil de cada mes respecto de los gastos del mes anterior. Esta justificación será requisito indispensable para que se realice el pago siguiente, en su caso.

Será justificación tanto del pago como del destino de los fondos, la transferencia realizada, recibo bancario domiciliado o ingreso en efectivo en la cuenta de la persona titular del inmueble sobre la que recaiga el contrato de arrendamiento o de ocupación suscrito. En el caso de que el pago se hubiera realizado mediante ingreso en efectivo en la cuenta de la persona arrendadora, se deberán aportar los recibos originales de cada uno de los meses.

En el documento acreditativo de pago tendrá que constar expresamente, la identificación completa de las personas que realizan y reciben el pago, teniendo que coincidir, en todo caso, quien lo recibe con la persona titular del contrato de arrendamiento u ocupación del inmueble y quien lo realiza con la persona beneficiaria o perceptora de la ayuda, el importe de la renta de alquiler de la vivienda o del precio de ocupación del inmueble, y el concepto por el cual se realiza, con indicación del mes o periodo al cual corresponde.





Si la persona beneficiaria de la ajuda no justificara que las ayudas percibidas han sido destinadas al pago de las rentas de alquiler de vivienda, no se realizará ningún pago más, procediéndose a la revocación de la ayuda y consiguiente pérdida de derecho al cobro de la cuantía que reste, así como al inicio de expediente de reintegro por el importe de la mensualidad o mensualidades no justificadas.

18. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con cualquier otra ayuda para el mismo objeto con la limitación de no sumar mayor importe que la renta de arrendamiento o precio de cesión de uso o u ocupación y con las limitaciones reguladas en las disposiciones que regulan las otras ayuda, especialmente para el caso de los gastos de acceso a internet con las reguladas en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Así mismo, la ayuda destinada a la atención de los gastos de mantenimiento, seguros, comunidad y suministros básicos de la vivienda o solución residencial será compatible con cualquier otra ayuda para el mismo objeto con la limitación de no sumar mayor importe que el coste y con las limitaciones reguladas en las disposiciones que regulan las otras ayudas.

19. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Si la persona beneficiaria de la ayuda no justifica que las ayudas percibidas han sido destinadas al pago de las rentas de alquiler de vivienda del precio de cesión de uso o del precio de ocupación del inmueble, no se realizará ningún pago más, y se revocará la ayuda con la consiguiente pérdida de derecho al cobro de la cuantía que reste, así como el inicio de expediente de reintegro por el importe de las ayudas concedidas y el destino de las cuales no ha sido justificado con los intereses legales correspondientes.

Así mismo, el falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria, podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

20. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el área de Servicios Sociales.

Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de Cabanes.





Ajuntament
de
Cabanes





ANEXO I

AJUDES A LA VIVENDA / AYUDAS A LA VIVIENDA

A		DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES	
Persona interessada / Persona interesada (1)			
Nom i cognoms / Nombre y apellidos		NIF	
Persona representant / Persona representante (2)			
Nom i cognoms / Nombre y apellidos		NIF	
Acreditació de la representació/ Acreditación de la representación	S'adjunta atorgament de representació o document que l'acredite / se adjunta <u>otorgamiento de representación</u> o documento que acredite la misma. Per compareixença personal / Por <u>comparecencia personal</u> Consta inscrita al registre d'apoderaments / Consta inscrita en registro de <u>apoderamientos</u>		
Dades a l'efecte de notificació / Datos a efecto de notificación			
Adreça / Dirección	Localitat/Localidad	Província/Provincia	CP
Telèfon / Teléfono	Adreça electrònica / Correo electrónico		
Persona a notificar	Mitjà preferent de notificació / Medio preferente de notificación (3)		
Sol·licitant / Solicitante Representant / Representante	Notificació postal / Notificación postal Notificació electrònica / Notificación electrónica		
Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de Cabanes comprovi i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris? / ¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ajuntament de Cabanes compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sea necesarios?			
Autoritze / Autorizo			





B		EXPOSE / EXPONGO				
<p>Conegudes les bases reguladores del procediment de concessió de prestacions econòmiques en matèria d'habitatge per a pal·liar situacions d'especial vulnerabilitat per la Covid-19, en l'exercici 2022, subvencionades per la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives i per la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica. / <i>Conocidas las bases reguladoras del procedimiento de concesión de prestaciones económicas en materia de vivienda para paliar situaciones de especial vulnerabilidad por la Covid-19, en el ejercicio 2022, subvencionadas por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.</i></p>						
MEMBRES DE LA UNITAT FAMILIAR / MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:						
Parentiu/ Parentesco	NIF	Nom i cognoms / Nombre y apellidos			Data de naixement / Fecha de nacimiento	Situació laboral / Situación laboral
C		SOL·LICITE / SOLICITO				
<p>Que s'm concedisca l'ajuda econòmica destinada al pagament del lloguer i despeses de vivenda de vivendes privades. / <i>Que se conceda la ayuda económica destinada al pago del alquiler y gastos de vivienda de viviendas privadas.</i></p>						
D		DECLARACIÓ JURADA / DECLARACIÓN JURADA				
<p>1. Que ni jo ni cap persona de les quals formen part de la meua unitat de convivència tenim parentiu en primer o segon grau de consanguinitat o afinitat, ni som soci o partícip de la persona física o jurídica que actúa com a arrendadora.</p> <p>2. Que no disposem d'un habitatge en propietat o en règim d'usdefruit, que puguem</p>						





ocupar.

3. Declare sota la meua responsabilitat que accepte les bases de convocatòria, que complisc amb els requisits exigits per la mateixa i que són certes totes les dades que consten en aquesta sol·licitud i en els documents que acompanyen a la mateixa.

1. *Que ni yo ni ninguna persona de las que forman parte de mi unidad de convivencia tenemos parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni somos socios o partícipe de la persona física o jurídica que actúa como arrendadora.*
2. *Que no disponemos de una vivienda en propiedad o en régimen de usufructo, que podamos ocupar.*
3. *Declaro bajo mi responsabilidad que acepto las bases de convocatoria, que cumplo con los requisitos exigidos por la misma y que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que acompañan a la misma.*

E	DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN
---	------------------------------

- Documents idetificatius dels membres de la unitat de convivència del sol·licitant. Es cosiderarà mebres de la unitat de convivència aquelles persones que convisquen en el mateix domicili segons consti en el Padró Municipal d'habitants. / *Documentos identificativos de los miembros de unidad de convivencia del solicitante. Se considerará miembros de la unidad de convivencia aquellas personas que convivan en el mismo domicilio según conste en el Padrón Municipal de habitantes.*
- Justificants acreditatius dels ingressos econòmics del sol·licitnat i altres membres de la unitat de convivència en el mes immediatament anterior a la sol·licitud. / *Justificantes acreditativos de los ingresos económicos del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia en el mes inmediatamente anterior a la solicitud.*
- Contracte de lloguer de l'habitatge. / *Contrato de alquiler de la vivienda.*
- Justificants acreditatius de la situació de vulnerabilitat. / *Justificantes acreditativos de la situación de vulnerabilidad:*
 - . *Víctima de violencia de género. / Víctima de violencia de género.*
 - . *Víctima de tràfic amb finalitats d'exploració sexual/Víctimas de trata con fines de explotación sexual.*
 - . *Víctimas de violencia sexual/Víctimas de violencia sexual*
 - . *Desnonament de l'habitatge habitual. / Desahucio de la vivienda habitual.*
 - . *Persona sense llar. / Persona sin hogar.*
 - . *Especial vulnerabilidad: Problemas de salud mental, diversidad funcional, personas jóvenes extuteladas por la Generalitat, personas d'avanzada edad, personas recluses o *exreclusas, sol·licitants d'asil, persona migrants vulnerables, independentment de la seua situació administrativa i altres situacions. / Especial vulnerabilidad: Problemas de salud mental, diversidad funcional, personas jóvenes extuteladas por la Generalitat, personas de avanzada edad, personas reclusas o exreclusas, solicitantes de asilo,*





personas migrantes vulnerables, independientemente de su situación administrativa y otras situaciones similares.

- Declaració jurada de l'arrendador de l'habitatge dels mesos i la quantia del deute de lloguer del sol·licitant segons model. / *Declaración jurada del arrendador de la vivienda de los meses y la cuantía de la deuda del alquiler del solicitante, según modelo.*
- Fitxa de manteniment de tercers, segons model. / *Ficha de mantenimiento de terceros, según modelo.*
- Certificat d'empadronament familiar*. / *Certificado de empadronamiento familiar.**
- Si se sol·licita també per subministraments bàsics. / *Si se solicita también por suministros básicos:*

. Si en el contracte amb la subministradora figura com titular el sol·licitant, factures d'aquest subministraments i justificants de pagament d'aquestes factures. / *Si en el contrato con la suministradora figura como titular el solicitante, facturas de dichos suministros y justificantes de pago de dichas facturas.*

. Si en el contracte amb la subministradora figura com titular l'arrendador, declaració jurada de l'import del deute, justificant de pagament de les factures i document de cessió de cobrament. / *Si en el contrato con la suministradora figura como titular el arrendador, declaración jurada del importe de la deuda, justificante de pago de las facturas y documento de cesión de cobro.*

Altres (indique-los a continuació) / *Otros (indicadlos a continuación):*

En compliment de l'article 28.3 de la Llei 39/2015, no és necessària l'aportació de documents originals. Les persones interessades poden aportar fotocòpies o presentar documents originals que es digitalitzaran per l'Administració i es tornaran a l'interessat en el moment. / *En cumplimiento del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, no es necesaria la aportación de documentos originales. Las personas interesadas pueden aportar fotocopias o presentar documentos originales que se digitalizarán por la Administración y se devolverán al interesado en el momento.*

En compliment de l'article 28.2 de la Llei 39/2015, les persones interessades tenen dret a no aportar els documents marcats amb asterisc (*); l'Ajuntament procedirà a consultar a l'administració pública corresponent la documentació que obre en el seu poder necessària per a resoldre la present sol·licitud. La consulta troba la segua legitimació en el compliment d'una missió en interès públic o, particularment, en l'exercici dels poders públics i el compliment d'una obligació legal.

En el seu cas la documentació necessària per atendre la sol·licitud pot ser consultada a: Direcció General de Trànsit, Ministeri de Justícia, Direcció General del Cadastre, Direcció General de Policia, Agència Tributària, Tresoreria General de la Seguretat Social, entre altres.

No obstant, es reconeix la possibilitat a l'administrat d'exercir el seu dret d'oposició, acompanyant la causa motivadament.

M'OPOSE A QUE L'AJUNTAMENT DE CABANES, pels motius relacionats en la meua situació particular, obtenga de l'administració pública corresponent les dades necessàries amb aquesta sol·licitud.

L'OPOSICIÓ implicarà l'obligació de presentar la documentació corresponent a l'AJUNTAMENT DE CABANES.

Exposició de motius de l'oposició:





En cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, las personas interesadas tienen derecho a no aportar los documentos con asterisco (); el Ayuntamiento procederá a consultar a la Administración Pública correspondiente la documentación que obre en su poder necesaria para resolver la presente solicitud. La consulta encuentra su legitimación en el cumplimiento de una misión en interés público o, particularmente, en el ejercicio de poderes públicos y el cumplimiento de una obligación legal.*

En su caso la documentación necesaria para atender la solicitud puede ser consultada a: Dirección General de Tráfico, Ministerio de Justicia, Dirección General del Catastro, Dirección General de Policía, Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, entre otros.

No obstante, se reconoce la posibilidad al administrado de ejercer su derecho de oposición, acompañando la causa motivadamente.

ME OPONGO A QUE EL AYUNTAMIENTO DE CABANES, por motivos relacionados con mi situación particular, obtenga de la Administración Pública correspondiente los datos necesarios relacionados con esta solicitud.

La OPOSICIÓN implicará la obligación de presentar la documentación correspondiente al AYUNTAMIENTO DE CABANES.

Exposición de motivos de la oposición:

Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud. / Antes de firmar debe consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunto a la solicitud. (1)

Cabanes, d'/de de

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE CABANES/
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CABANES**





1	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / INFORMACIÓN BASICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
Responsable	AJUNTAMENT DE CABANES CIF: P1203300G Tlfn: 964331001 E-mail: cabanes@cabanes.es
Finalitat / Finalidad	La finalitat del tractament de les dades és dur la gestió i atenció dels usuaris dels serveis socials. / <i>La finalidad del tratamiento de los datos es llevar la gestión y atención de los usuarios de los servicios sociales.</i>
Termini de conservació / Plazo de conservació	Les dades seran incloses en la historia social i seran conservades durant el termini de temps que estableisca la normativa autonómica. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats de recerca científica i històrica o finalitats estadístiques. / <i>Los datos serán incluidos en la historia social y serán conservados durante el plazo de tiempo que establezca la normativa autonómica. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</i>
Legitimació / Legitimación	El tractament és necessari per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici dels poders públics o competències conferides. Les dades de categoria especial (salut, violencia de gènere, origen racial o ètnic, entre altres) que, si escau, pogués proporcionar, s'entendrà que l'AJUNTAMENT DE CABANES està autoritzat, de forma explícita per al tractament. / <i>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas. Los datos de categoría especial (salud, violencia de género, origen racial o étnico, entre otros) que, en su caso, pudiera proporcionar, se entenderá que el AYUNTAMIENTO DE CABANES está autorizado, de forma explícita para el tratamiento.</i>
Destinatari / Destinatarios	Les seues dades podran ser cedides o comunicades a les entitats públiques locals, autonòmiques o estatals, a les quals siga necessari o obligatori cedir aquestes per a poder prestar la deguda atenció del servei sol·licitat, així com el els supòsits necessaris per al desenvolupament, control i seguiment d'aquest servei. En tot cas, les dades podran ser cedides o comunicades en els supòsits previstos, segons Llei. <i>Sus datos podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas locales, autonómicas o estatales, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder prestar la debida atención del servicio solicitado, así como en los supuestos necesarios para el desarrollo, control y seguimiento de dicho servicio. En todo caso, los datos podrán ser cedidos o comunicados en los supuestos previstos, según Ley.</i>
Drets/	Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si





Derechos	<p>escau Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament Cabanes, Plaça de la Esglesia, n.º 5.</p> <p>En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquest drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postar, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjantçant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest.</p> <p>Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agencia espanyola de Protecció de dades (www.agpd.es). /</p> <p><i>Ud. Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabanes, Plaza de la Iglesia, nº5.</i></p> <p><i>En el escrito deberá especial cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postar, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente, En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</i></p> <p><i>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).</i></p>
Informació adicional / Información adicional	<p>Pot consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades a la nostra seu electrònica: / <i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra sede electrónica:</i></p> <p>https://cabanes.sedelectronica.es</p>

2	REPRESENTANT / REPRESENTANTE
	<p>En cas d'actuar en representació d'una altra persona física o jurídica ha d'acreditar el tipus de representació per formular sol·licituds, presentar declaracions responsables o comunicacions, interposar recursos, desistir d'accions i renunciar a drets en nom d'una altra persona. Per als actes i gestions de mer tràmit es presumirà aquella representació.</p> <p>La representació podrà acreditar-se mitjançant qualsevol mitjà vàlid en Dret que deixi constància fidedigna de la seua existència. (Art. 5 Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques).</p> <p><i>En caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica debe acreditar el tipo de representación para formular solicitudes presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.</i></p> <p><i>La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje</i></p>





constancia fidedigna de su existencia. (Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

3 MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Persones obligades a relacionar-se electrònicament d'acord amb l'article 14 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques: persones jurídiques, entitats sense personalitat jurídica, professionals col·legiats en l'exercici de la seua activitat professional, qui represente a un intessat obligat a relacionar-se electrònicament i personal de l'administració pública que es relacione amb ella per eixa condició.

Les persones físiques no esmentades amb anterioritat podran triar el mitjà de notificació preferent, en paper o electrònica, per a este o tots els tràmits futurs.

Per a la notificació electrònica han de facilitar una adreça electrònica on rebre l'avís de la notificació. Per accedir a la notificació requereix firma electrònica i s'haurà de dirigir a la seu electrònica de l'Ajuntament de Cabanes, [https://cabanes.sedelectronica.es](https://cabanes.sedeelectronica.es)

Personas obligadas a relacionarse electrónicamente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, quien representa a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente y personal de la administración pública que se relacione con ella por esa condición.

Las personas físicas no mencionadas con anterioridad podrán elegir el medio de notificación preferente, en papel o electrónicamente este o todos los trámites futuros.

Para la notificación electrónica deben facilitar una dirección electrónica donde recibirán el aviso de notificación. Para acceder a la notificación se requiere firma electrónica y deberá dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanes, <https://cabanes.sedelectronica.es>





DECLARACIÓ RESPONSABLE DE L'ARRENDADOR

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARRENDADOR/A

DADES PERSONALS

Persona arrendadora / Persona arrendadora

Nom i cognoms / Nombre y
apellidos

DATOS PERSONALES (1)

NIF

Persona representant / Persona representante (2)

Nom i cognoms / Nombre y
apellidos

NIF

Acreditació de la representació / Acreditación de la representación

S'adjunta atorgament de representació o document que l'acredite / *Se adjunta otorgamiento de representación o documento que acredite la misma.*

Per comareixença personal / *Por comparencia personal (apud acta)*

Consta inscrita al registre d'apoderaments / *Consta inscrita en registro de apoderamientos*

Autoritza el tractament de dades i al fet que l'Ajuntament de Cabanes comprove i complete les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, amb la consulta dels arxius propis i els d'altres administracions públiques que siguin necessaris? / *¿Autoriza el tratamiento de datos y a que el Ajuntament de Cabanes compruebe y complete los datos necesarios para esta solicitud, con la consulta de los archivos propios y los de otras administraciones públicas que sean necesarios?*

Autoritze / Autorizo

EXPOSE

Sòc propietari/a de la vivenda situada al carrer / *Soy propietario/a de la vivienda situada en la calle:*

EXPONGO

Vivenda llogada actualment a / *Vivienda alquilada actualmente a:*

DNI de la persona arrendataria / *DNI de la persona arrendataria:*





DECLARACIÓ JURADA

DECLARACIÓN JURADA

-Que En/Na

inquili-ina de l'habitatge de la meua propietat, anteriorment citada,
té un deute en concept de lloguer, per un import de:

corresponents als mesos de:

- Consum energètic / aigüa potable, per un import de
, corresponents als mesos de:

- Que D/D^a
, inquilina/o de la vivienda de mi propiedad, anteriormente citada, tiene
una deuda en concepto de alquiler, por un importe de:
correspondientes a los meses de:

- Consumo energético / agua potable, por un importe de:

correspondientes a los meses de:

Abans de signar ha de consultar i acceptar la informació sobre protecció de dades que s'adjunta a la sol·licitud / Antes de firmar debe consultar y aceptar la información sobre protección de datos que se adjunto a la solicitud.

Cabanes,

d' /de

de





Ajuntament
de
Cabanes

**ALCALDIA PRESIDÈNCIA DE L'AJUNTAMENT DE CABANES/
ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CABANES**

Cód. Validación: ZHYYS272CT5CZ3J2R29L2RHSJ
Verificación: <https://cabanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

Ajuntament de Cabanes

Plaça Església nº 5, Cabanes. 12180 (Castellón). Tfno. 964331001. Fax: 964331931

